Naciones Unidas CERD/C/SR.2056

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
15 de diciembre de 2011
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
78º período de sesiones

Acta resumida de la 2056ª sesión
Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 17 de febrero de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención *(continuación)*

Informes periódicos 14º a 18º de Cuba (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención *(continuación)*

Informes periódicos 14º a 18º de Cuba (continuación) (CERD/C/CUB/14-18; CERD/C/CUB/Q/18; CERD/C/CUB/CO/18)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Cuba toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Thornberry** desea que se precise la naturaleza y los efectos en Cuba de la discriminación basada en el color, anteriormente evocada por la delegación y por el Relator. Recuerda a este respecto que el concepto fundamental que subyace en la Convención no es el de raza, sino el de discriminación racial basada en cinco criterios, y que los grupos étnicos minoritarios deben ser designados según la denominación que ellos mismos hayan elegido. Por consiguiente, pregunta si es exacta la afirmación que figura en el informe de que en Cuba no existen minorías étnicas. Por otro lado, desea saber cómo se integran en el Código Penal las disposiciones relativas a la prohibición de la discriminación, de la incitación al odio racial y de la difusión de declaraciones que inciten al odio. Concretamente, pregunta cuál es el elemento moral del delito *(mens rea)* en esos artículos del Código Penal y si estos son estrictos. El orador lamenta la ausencia de organizaciones no gubernamentales (ONG) y pregunta a la delegación si no considera que es preferible aprovechar las observaciones de las ONG durante los debates, más que examinar únicamente informes escritos.

3. **El Sr. Amir** dice que Cuba ha tenido que hacer importantes esfuerzos a lo largo de su historia para obtener los medios de financiar una política de desarrollo acorde con su ideal de libertad y de independencia, al tiempo que mantiene su cohesión social frente a la adversidad. Gracias a ello, Cuba ha seguido siendo un país libre que ha liberado a su población de una forma de esclavitud económica y social. En la actualidad, Cuba trabaja para construir mejores relaciones con el resto del mundo, especialmente con los Estados Unidos de América, que también han manifestado su voluntad de mejorar sus relaciones con la isla.

4. **El Sr. Moreno** (Cuba) expresa su agradecimiento a los miembros del Comité que han manifestado a Cuba su solidaridad y comprensión. El orador evoca los recientes acontecimientos en el mundo árabe y en Egipto y afirma que Cuba ha sido un modelo durante los 50 últimos años en lo que respecta a la promoción de la democracia. El Gobierno cubano siempre ha organizado consultas populares sobre las grandes cuestiones políticas y el sistema participativo cubano se basa en los electores y no en los grupos de poder establecidos. La crisis a que hacen frente los partidos tradicionales en muchos países del mundo se debe a que esos partidos tienen un vínculo muy fuerte con los grandes centros de poder, lo que no es democrático. El Sr. Moreno subraya que no existe un único modelo universal de democracia, sino varios, porque la democracia es el producto de la voluntad de los pueblos, que se traduce en múltiples sistemas políticos, económicos y sociales.

5. El Sr. Moreno confirma que muchos niños y adultos víctimas de la catástrofe de Chernobyl han recibido y siguen recibiendo tratamiento en Cuba, aunque precisa que no tiene conocimiento de los dos casos mencionados por un miembro del Comité, que seguramente son casos aislados. También señala que no ha sido informado del estudio sobre la discriminación racial mencionado en un reportaje de la BBC al que se ha referido el Relator.

6. El orador confirma que Cuba no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni en su Protocolo de 1967, y señala que el país cumple no obstante las obligaciones que emanan de esos dos instrumentos y que las autoridades mantienen un diálogo abierto y permanente con el representante en La Habana de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. A Cuba llegan muy pocos refugiados, y las personas que solicitan la condición de refugiado son generalmente víctimas de la trata de seres humanos. Por el contrario, en las décadas de 1970 y 1980 Cuba acogió a miles de refugiados que huían de las dictaduras militares de América Latina, refugiados que eran blancos, negros e indígenas, sin que hubiera discriminación alguna contra ellos.

7. El Sr. Moreno indica que, efectivamente, la pena de muerte está prevista en la ley, aunque su aplicación es excepcional y está estrictamente reglamentada por la legislación. Por ejemplo, la Constitución prevé la posibilidad de conmutar la pena de muerte por la de cadena perpetua para determinados delitos, lo que ya ha sucedido más de una vez. Durante muchos años Cuba ha tenido que aplicar leyes severas para defender su seguridad nacional y penalizar los actos terroristas, aunque lo ha hecho respetando la legalidad. Hoy día la pena de muerte sigue siendo contraria a la filosofía de Cuba, y el Gobierno es favorable a su abolición cuando las circunstancias lo permitan.

8. Por lo que respecta a las libertades fundamentales, el Sr. Moreno señala que en Cuba hay más de 2.000 ONG registradas oficialmente, más de 700 publicaciones periódicas, más de 100 emisoras de radio y unas 50 cadenas nacionales y regionales de televisión a pesar del bloqueo económico y financiero impuesto a la isla. Más de 1 millón y medio de cubanos tienen acceso regular a Internet y Cuba ha erradicado el analfabetismo, lo que es un primer paso esencial para garantizar el ejercicio real de la libertad de expresión y de información. Además, el 10% de la población tiene titulación universitaria.

9. El orador dice que se celebran consultas populares para todas las decisiones importantes que afectan al futuro de la población cubana. Por ejemplo, la nueva política cubana de perfeccionamiento del sistema económico y social fue objeto de un debate popular a todos los niveles, en el que él mismo participó como ciudadano junto a cientos de miles de cubanos.

10. El Sr. Moreno rechaza las alegaciones formuladas por algunos países y ONG por razones meramente políticas, según las cuales la libertad de expresión es objeto de restricciones en Cuba. Nadie puede ser sancionado por el simple hecho de expresar libremente sus convicciones e ideas políticas. Algunas personas han sido enjuiciadas porque habían realizado actividades mercenarias o porque habían recibido dinero de Potencias extranjeras para cometer actos de desestabilización. Lamentablemente, todas las comunidades indígenas fueron exterminadas en el siglo XVI por los colonos españoles. El español es la lengua oficial, pero se publican muchos periódicos y se difunden programas de radio y televisión en otros idiomas. El acceso a las zonas turísticas y recreativas, incluidas las playas, es libre y público.

11. **La Sra. Herrera Caseiro** (Cuba) dice que su país no ha considerado necesario hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y reconocer la competencia de órganos o mecanismos supranacionales. Los mecanismos nacionales existentes han permitido hasta la fecha impedir todas las violaciones de las disposiciones enunciadas en la Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

12. La promoción de la condición de la mujer es una de las prioridades de las autoridades cubanas, que han adoptado programas sectoriales y medidas específicas en el marco de un plan nacional de acción para aplicar las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En Cuba, ninguna mujer se ve obligada a ejercer la prostitución para ganarse la vida. Entre la Revolución de 1959 y el final de los años 90, la

prostitución había prácticamente desaparecido en el país, pero el desarrollo del turismo internacional para hacer frente a las consecuencias del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América ha dado lugar a la reaparición de este fenómeno. No obstante, el número de personas que se prostituyen es muy bajo en comparación con la mayoría de los otros países. El Ministerio de Turismo ha creado una Dirección de Seguridad y Protección encargada de luchar contra todo posible riesgo de explotación sexual y de corrupción. El Código Penal prohíbe expresamente y castiga con severidad los abusos sexuales contra los niños. En 1999 se reformó el Código Penal para incorporar en él el delito de proxenetismo y de trata de personas y prever sanciones más severas para todo aquel que organice o favorezca la entrada o la salida del país de personas con fines de explotación sexual y de prostitución. Todo aquel que utilice a un menor de 16 años con fines de prostitución o de pornografía incurre en un delito de corrupción de menores. El marco de protección de los niños y de los adolescentes se ha reforzado para hacer frente en particular a los problemas relacionados con el desarrollo del turismo internacional y de la delincuencia internacional organizada.

13. La Constitución y la legislación cubanas, que protegen el derecho de todos los ciudadanos a circular libremente por el territorio nacional, a establecer en él su residencia y a salir del país, son plenamente compatibles con las disposiciones a ese respecto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Todo cubano que viva en el extranjero y sea titular de un pasaporte válido pueden entrar en el país cuando lo desee. Del mismo modo, los cubanos que estén en posesión de un visado válido pueden viajar sin restricciones al extranjero, excepto en los casos previstos por la ley para garantizar la seguridad nacional. Desde finales de la década de 1960, los Estados Unidos de América han mantenido una política migratoria que favorece la inmigración ilegal y el tráfico de personas de Cuba hacia los Estados Unidos. La Administración Bush ha incluso financiado programas para incitar a emigrar a los Estados Unidos a expertos cubanos que trabajan en el extranjero en los sectores de la salud y de la educación. Los flujos migratorios con otros países no plantean ningún problema y son plenamente conformes con las normas bilaterales e internacionales aplicables en materia de migración. El Gobierno cubano ha actualizado y perfeccionado sus leyes relativas a la nacionalidad y la migración, entre ellas la Ley de la nacionalidad, de 1948, que había quedado obsoleta. En Cuba hay pocos residentes permanentes extranjeros. Esas personas tienen los mismos derechos y libertades que los nacionales cubanos, salvo los derechos de voto, de ser elegidos y de servir en la función pública.

14. Por lo que respecta a los controles fronterizos, todo aquel que trate de entrar clandestinamente en el país sin respetar las disposiciones de la legislación sobre migración es sistemáticamente devuelto. El derecho de asilo está debidamente reconocido en el artículo 13 de la Constitución, y Cuba es parte en la Convención de La Habana de 1928 sobre el Derecho de Asilo y en la Convención de Montevideo de 1993 sobre el Asilo Político. En los últimos años Cuba ha visto llegar a sus costas a ciudadanos haitianos que trataban de alcanzar los Estados Unidos a bordo de embarcaciones precarias. Esos migrantes reciben asistencia humanitaria y son acogidos y alimentados gratuitamente por el Estado, aunque sus recursos para ello son muy limitados. Esas personas son repatriadas voluntariamente a sus países de origen. Cuba ha firmado un protocolo de acuerdo con el Gobierno de Haití y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para organizar esas repatriaciones.

15. **El Sr. Alonso** (Cuba) dice que la política de lucha contra la discriminación racial aplicada por las autoridades cubanas data de la Revolución de 1959, es decir, de hace más de 50 años, y que es difícil distinguir entre afrocubanos y personas de origen europeo. Muchos puestos de muy alta responsabilidad están ocupados por afrocubanos. La Iglesia católica cubana ha vuelto desempeñar una función importante a nivel nacional, en particular gracias a la labor del cardenal Jaime Ortega, arzobispo de La Habana, que actuó de mediador en el marco de la liberación de presos condenados por actividades de oposición a

la Revolución Cubana, entre otras actividades, especialmente de colaboración con la Iglesia católica de los Estados Unidos de América para fomentar la política hostil de Washington contra Cuba. Esta nueva influencia de la Iglesia católica cubana ha sorprendido mucho a los medios de información extranjeros, pero responde a las aspiraciones comunes de la Iglesia católica y el Estado cubano. Las autoridades políticas cubanas están convencidas de que esta cooperación se intensificará.

16. **La Sra. Bonachea Rodríguez** (Cuba) dice que en su país las ONG pueden intervenir en el sistema interinstitucional encargado de recibir y examinar denuncias de particulares que consideren que se han violado sus derechos fundamentales. Los mecanismos y las políticas existentes para la protección y la promoción de los derechos humanos son objeto de una evaluación y un seguimiento permanentes. Cuba es plenamente consciente de que la ausencia de denuncias por discriminación racial no significa necesariamente que esa discriminación no exista. No obstante, el hecho de que 70.000 cubanos recurran anualmente a la Fiscalía General de la República muestra que la población está debidamente informada de sus derechos. Los cubanos no desconfían en absoluto de la justicia y, según los datos estadísticos disponibles, al menos el 27% de ellos han visto restablecido sus derechos tras iniciar procedimientos judiciales. Tampoco hay temor a las represalias, dado que los cubanos saben que el Código Penal prevé sanciones severas, como penas de uno a tres años de prisión, por el delito de intimidación de testigos. Si la Fiscalía General decide desestimar una denuncia es porque los hechos presentados no son constitutivos de delito o porque los elementos de prueba no son suficientes para establecer la comisión de un delito.

17. Por lo que respecta a la composición de la población carcelaria, el 65 % de los reclusos tienen edades comprendidas entre los 31 y los 59 años, el 96,8 % son hombres y el 3,2 % mujeres. De esa población, el 63,2 % son blancos, el 29 % mestizos y el 27,8 % negros. El 72% del personal judicial es afrocubano y el 70% de ese personal son mujeres. El 50,4% de los efectivos de la policía son afrocubanos.

18. La oradora añade que los agentes de policía cubanos reciben formación en derechos humanos en la que se incluye, entre otras cosas, el Código Deontológico de la policía, la Ley de procedimiento penal y los principios fundamentales de derechos humanos, incluidos los relativos a la discriminación racial. Se ha cursado una directiva detallada a todas las comisarías de policía del país para informar a los agentes de la obligación de respetar la integridad física y la dignidad de todos, tanto de los sospechosos como de las víctimas de delitos.

19. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) explica que la protección contra todo acto de discriminación racial está consagrada en una disposición constitucional y dice que muchos artículos del Código Penal tratan expresamente de la lucha contra la discriminación racial. Por ejemplo, el artículo 295 del Código Penal dispone que todo aquel que atente contra el derecho a la igualdad es susceptible de una pena de privación de libertad de seis meses a dos años, de una multa o de ambas penas. Esta disposición se aplica a toda persona que sea declarada culpable de discriminación contra otra persona o de haber favorecido la discriminación o incitado a ella, ya sea mediante declaraciones deliberadamente ofensivas por motivos de sexo, raza, color u origen nacional, o por haber cometido actos que tengan por objeto obstaculizar el ejercicio del derecho a la igualdad enunciado en la Constitución. Las mismas penas se aplican a todo aquel que difunda ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, cometa actos de violencia o incite a que se cometan esos actos contra cualquier grupo de personas de otro color o de otro origen étnico. Otras leyes, como el Código de la Familia, el Código de la Niñez y la Juventud, el Código del Trabajo, la Ley del derecho de autor, la Ley de la salud pública y la nueva Ley de seguridad social, de diciembre de 2008, prohíben y previenen la discriminación racial.

20. Todas las disposiciones del artículo 4 de la Convención han sido tenidas en cuenta en la legislación cubana, que condena y sanciona cualquier tipo de propaganda y a todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinado color o determinado origen étnico, o que pretendan justificar o fomentar cualquier forma de odio o de discriminación raciales. Además, la Ley de asociaciones de 1985 prohíbe la creación de asociaciones racistas y segregacionistas.

21. **El Sr. Feraudy Espino** (Cuba) dice que le sorprende que se pregunte si en su país existen organismos especializados en la lucha contra la discriminación. Recuerda que uno de los principios subyacentes de la Revolución Cubana fue la erradicación de todos los tipos de desigualdades que habían prosperado en los regímenes anteriores. No se ha presentado ninguna denuncia por discriminación racial porque todos los cubanos se consideran de origen mestizo.

22. **El Presidente** dice que ha viajado dos veces a Cuba, en 1979 y en 1981. Recuerda que su país, el Pakistán, sufrió en enero de 2011 un seísmo de gran magnitud y dice que Cuba, a pesar de sus recursos sumamente limitados, envió un equipo de salvamento compuesto por centenares de personas, especialmente médicos, para ayudar a los afectados. Dice que esta muestra de solidaridad internacional merece ser subrayada.

23. **El Sr. Moreno** (Cuba) reconoce que su país dista mucho de ser rico y explica que la filosofía cubana en lo que respecta a la cooperación difiere de la de países con muchos más recursos que ofrecen los servicios que les sobran, mientras que Cuba comparte lo que tiene.

24. **El Sr. Thornberry** dice que el Comité se pregunta a menudo por el significado de la palabra "homogeneidad", ya que esa palabra se ha utilizado con frecuencia en el pasado para ocultar situaciones de desigualdad. La discriminación racial existe en todos los países en una u otra forma, y el Comité trata siempre de determinar la situación que prevalece en los Estados partes, incluida Cuba. A ese respecto, recuerda a la delegación cubana que un grupo étnico no se define únicamente por la raza o el origen étnico de sus miembros, sino también por su religión y su cultura.

25. **El Sr. Moreno** (Cuba) reconoce que deben tenerse en cuenta muchos factores, especialmente antropológicos, lingüísticos, sociales y religiosos, para definir a un grupo racial o étnico. Recuerda no obstante que aunque Cuba tiene un número importante de mestizos y de negros, un cubano se identificará siempre a sí mismo como cubano antes que como blanco, negro o mestizo. Las poblaciones blancas, negras y mestizas están diseminadas por todo el territorio nacional. Es imposible practicar segregación alguna en Cuba, no solo debido a los motivos relacionados con la historia y la filosofía política revolucionaria, sino porque las condiciones objetivas del ejercicio del poder no lo permitirían.

26. **El Sr. Lahiri** celebra el provechoso diálogo mantenido con la delegación cubana y las respuestas precisas proporcionadas a las numerosas preguntas formuladas por los expertos sobre la aplicación concreta de la Convención en el territorio del Estado parte. El orador destaca los resultados excepcionales obtenidos por Cuba en las esferas de la salud pública y de la educación, a pesar del injusto embargo que sufre desde hace varios decenios. Cuba goza de un prestigio excepcional en el plano internacional y cabe esperar que prosiga la cooperación entre el país y todas las instancias de las Naciones Unidas.

27. **El Sr. Lindgren Alves** toma nota con interés de las respuestas orales proporcionadas por la delegación cubana a las muchas preguntas que se le han planteado en la anterior sesión. Señala que algunos de los comentarios de los miembros de la delegación se hacen eco de las preocupaciones que él mismo ha planteado sistemáticamente ante el Comité desde hace nueve años, a saber, que no se puede exigir que todos los Estados partes apliquen de la misma manera y uniformemente las disposiciones de la Convención. La delegación cubana se sorprende, con razón, de que el Comité pregunte por los mecanismos

establecidos para evaluar los progresos realizados por algunos grupos afrodescendientes de la población, cuando el país ha hecho de la igualdad de todos sus ciudadanos la base de todas sus políticas desde hace 50 años.

28. **El Sr. Moreno** (Cuba) dice que sería justo que se tratase de manera diferente situaciones que son, por esencia, diferentes. No todos los países son iguales ni están en la misma situación desde el punto de vista étnico. Todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos deberían basarse en este principio al examinar la situación en los Estados partes de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

29. **El Sr. Ewomsan** subraya que muchos dirigentes africanos se han formado en universidades de los países del antiguo bloque socialista, entre ellos Cuba. Ahora bien, algunos de esos países, en particular la Federación de Rusia, experimentan actualmente un ascenso inquietante del racismo contra las personas de origen africano. El orador pregunta si se ha constatado en Cuba una tendencia similar.

30. **El Sr. Moreno** (Cuba) dice que más de 2.500 estudiantes africanos están inscritos actualmente en la Universidad de Cuba y que al día de la fecha no se ha señalado ningún caso de discriminación racial contra las personas pertenecientes a este grupo.

31. **El Sr. de Gouttes** desearía recibir explicaciones más extensas sobre la falta de denuncias por discriminación racial en el Estado parte. Dice que espera que en el próximo informe periódico se presenten al Comité datos estadísticos sobre las denuncias y los enjuiciamientos de casos de discriminación racial.

32. **El Sr. Moreno** (Cuba) dice que la Fiscalía General de la República ha recibido varios miles de denuncias sobre cuestiones de todo tipo, pero que ninguna de esas denuncias se refería a actos de discriminación racial. Sin embargo, los cubanos conocen muy bien sus derechos y saben a quién pueden recurrir, llegado el caso, para reclamar justicia. La falta de denuncias es por lo tanto una prueba de que la discriminación racial no es un problema grave en Cuba.

33. **El Presidente** pregunta si se ha dado el caso de que se niegue a las personas el acceso a un lugar público debido al color de su piel o a su indumentaria.

34. **El Sr. Moreno** (Cuba) dice que, hasta donde él conoce, las pocas personas a las que se les ha negado la entrada a un lugar público en Cuba han sido generalmente turistas europeos —la mayoría blancos— debido a que su indumentaria se consideró demasiado informal.

35. **El Sr. Calí Tzay**, señalando que, según la delegación, los cubanos no se sienten negros, blancos o mestizos, sino ante todo cubanos, indica que en su país, Guatemala, sería difícil que un indígena se definiera como guatemalteco sin precisar a qué comunidad pertenece, porque eso sería como renegar de su identidad, sus raíces y su cultura milenaria. Pide a la delegación que explique qué significa "ser cubano".

36. **El Sr. Moreno** (Cuba) dice que, como los indígenas que vivían antaño en la isla fueron exterminados, Cuba no puede enorgullecerse como Guatemala y otros países de la región andina de tener raíces y una cultura milenaria. A diferencia de esos países, la identidad nacional se construye esencialmente en torno a un mestizaje secular entre europeos y africanos, lo que constituye su particularidad. Por ello, el origen racial o étnico es una cuestión que no interesa ni preocupa al cubano medio. Por último, el orador dice que la lucha contra la discriminación racial es un proceso a largo plazo y que lo más importante a este respecto es combatir los prejuicios y cambiar las mentalidades mediante la educación y la sensibilización.

37. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta si las 70.000 denuncias presentadas a la Fiscalía General de la República por razones diferentes a la discriminación racial se referían a violaciones imputables a agentes del Estado.

38. **La Sra. Bonachea Rodríguez** (Cuba) explica que la cifra de 70.000 corresponde al número de personas que se han dirigido a la Fiscalía General y no al número de denuncias. Solo 12.000 personas presentaron denuncias, mientras que los restantes pidieron simplemente asistencia jurídica. Entre esas 12.000 personas había afrodescendientes, pero ninguna de ellas presentó una denuncia por discriminación racial.

39. **El Sr. Feraudy Espino** (Cuba) desea precisar que la falta de denuncias por discriminación racial no significa en modo alguno que ese fenómeno no exista en la sociedad cubana. Simplemente, cuando se produce un incidente racista, es muy difícil que la víctima presente una denuncia debido en particular a la composición mestiza de la población.

40. **El Sr. Murillo Martínez** (Relator para Cuba) celebra el constructivo diálogo mantenido con la delegación cubana y, resumiendo el debate, observa que el Comité ha reconocido la función desempeñada por Cuba en la lucha contra el *apartheid* y señalado que su desarrollo y sus progresos en materia de lucha contra la discriminación han sido obstaculizados por el embargo. Además, el Comité ha señalado que, como en la mayoría de los países que tienen un pasado de esclavitud, los afrodescendientes se vieron confrontados a una discriminación estructural en el Estado parte. Por lo que respecta a la falta de denuncias por discriminación racial, el Relator dice que espera que el Estado parte haga investigaciones para determinar la razón de que las víctimas del racismo no presenten denuncias y si existen obstáculos que les impidan recurrir a la justicia. También espera que el Estado parte facilite al Comité información sobre las actividades que tiene previsto realizar en el marco de la celebración del Año Internacional de los Afrodescendientes. Por último, teniendo en cuenta que el 85% de los cubanos que reciben fondos del extranjero son blancos, dice que el Estado parte tal vez desearía reflexionar sobre las repercusiones de esos envíos en la economía del país y en la sociedad cubana, a la luz de la Convención.

41. **El Presidente** expresa su agradecimiento a la delegación cubana y declara que el Comité da así por finalizada la primera parte del examen de los informes periódicos 14º a 18º de Cuba.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.